



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS

5376

Convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones y ayudas enmarcadas en el ámbito competencial del Imeb, dirigidas a las asociaciones de madres y padres de alumnos de los colegios públicos de Calvià para la realización de aulas de verano 2013

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Objeto Estas bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de las subvenciones y ayudas enmarcadas en el ámbito de las competencias del Institut Municipal d'Educació i Biblioteques (IMEB), de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto general de 2013 del Ajuntament de Calvià.

Artículo 2.

Concepto de subvención Tiene la consideración de ayuda o subvención cualquier prestación directa o indirecta, cuantificable económicamente (becas, gastos de ayuda, etc.), a cargo del IMEB.

CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS

Artículo 3.

Beneficiarios Los beneficiarios de las subvenciones y ayudas son las asociaciones de madres y padres de alumnos de los colegios públicos del municipio de Calvià.

Artículo 4.

Objeto de la ayuda Favorecer el acceso a las aulas de verano organizadas por las asociaciones de madres y padres de alumnos (AMIPA) de los colegios públicos del municipio a las familias residentes en Calvià y a los niños saharauis del programa "Vacances en Pau" que acogen familias residentes (residencia efectiva desde el 1 de enero de 2013).

Serán objeto de subvención las AMIPA que presenten proyectos que atiendan principalmente a los siguientes objetivos:

- Conciliar la vida laboral, familiar y personal.
- Favorecer la educación en los valores de tolerancia, solidaridad y respecto a la diversidad.
- Fomentar hábitos de vida saludable y potenciar acciones de responsabilidad medioambiental.
- Fomentar el conocimiento de la cultura propia de nuestra comunidad.
- Mejorar el conocimiento en lengua inglesa de los niños. Los proyectos objeto de subvención tienen que incluir necesariamente una programación de actividades o talleres en lengua inglesa.

Durante el periodo de las vacaciones escolares de verano, el IMEB autorizará el uso de las instalaciones de los centros escolares públicos, para desarrollar las aulas de verano, a las AMIPA del municipio de Calvià.

El IMEB pone a disposición de las AMIPA del municipio seis centros escolares, elegidos atendiendo a su distribución en el territorio, a la adecuación de sus instalaciones a las actividades a desarrollar en las aulas de verano y a la complementariedad con el resto de oferta municipal de vacaciones en el mismo territorio.

El IMEB se hace cargo del mantenimiento y de los gastos de conserjería y limpieza de las instalaciones, de los centros escolares del municipio que se han seleccionado para desarrollar las aulas de verano:



- CEIP Galatzó (es Capdellà)
- CEIP Ses Rotes Velles (Santa Ponça)
- CEIP Xaloc (Peguera)
- CEIP Son Ferrer
- CEIP Jaume I (Palmanova)
- CEIP Migjorn (Bendinat)

Las AMIPA del municipio que estén interesadas en realizar las aulas de verano, en estos centros públicos, pueden presentar un proyecto de forma individual o de forma asociada con otras AMIPA del municipio.

El IMEB puede, por razones de fuerza mayor (reparaciones, obras en el centro, etc.), cambiar estos centros escolares por otros del municipio, y facilitará la información a las AMIPA con la debida antelación.

Con carácter excepcional, y ante un posible incremento de la participación en las aulas de verano del municipio, el IMEB puede autorizar otros centros escolares públicos del municipio, además de los seleccionados, para desarrollar aulas de verano. En este caso, las AMIPA tendrán que acreditar formalmente que la participación en el aula de verano del centro escolar objeto de la autorización es de un mínimo de 50 participantes por mes, que tienen que ser residentes en el municipio y alumnos del centro escolar, y presentar el correspondiente proyecto con la relación de los alumnos residentes formalmente pre-inscritos (anexos VII) en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB .

Artículo 5.

Crédito presupuestario Para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria existe crédito suficiente en la partida 10 32402 4800000 del presupuesto del IMEB del año 2013. La cuantía total de las subvenciones convocadas es de 50.000 €. La cantidad mínima de subvención destinada a la gestión y organización de una aula de verano es de 200 €. Importe de las subvenciones para la gestión y organización de aulas de verano:

- Proyecto de aula de verano gestionado por una AMIPA 200 €
- Proyecto de aula de verano gestionado por dos AMIPA: 600 €
- Proyecto de aula de verano gestionado por tres o más AMIPA: 1.200 €

La cantidad destinada a cada participante residente en el municipio en el aula de verano, durante los meses de julio y agosto, es de 40 € por mes y de 20 € por quincena, con el requisito de estar empadronados en Calvià, antes del 1 de enero de 2013.

Las familias numerosas que aporten Libro de Familia Numerosa tendrán acceso preferente a las aulas de verano, de acuerdo con el que determina la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas. Si se trata de familias numerosas con residencia en el municipio de Calvià, que aporten Libro de Familia Numerosa y Tarjeta Municipal de Familia Numerosa, se subvencionará a cada participante, durante los meses de julio y agosto, la cantidad de 10 € por mes y 5 € por quincena, que se podrán añadir al importe de la subvención para participante residente en Calvià.

Artículo 6.

Compatibilidad de las ayudas Las ayudas y subvenciones son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, siempre que, conjunta o aisladamente, no se supere el coste de la actividad y/o proyecto objeto de la ayuda.

Artículo 7.

Plazo y lugar de presentación

1. El plazo para la presentación de las solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB. Se excluirán del proceso de selección las solicitudes presentadas fuera de plazo, o que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, tienen que presentarse en el registro general del IMEB, situado en c/ Julià Bujosa Sans, batle 1, de Calvià, de lunes a viernes, de 9 a 14'30 horas.

Artículo 8.

Documentación Para optar a la subvención debe entregarse, dentro de los plazos establecidos, la documentación siguiente:



- a) Modelo de solicitud (anexo II)
- b) Proyecto del aula de verano (anexo I)
- c) Un ejemplar de todos los documentos que se prevén editar y/o publicar (folletines, inscripciones, etc.).
- d) Fotocopia del DNI del representante legal de cada AMIPA que figura en el proyecto objeto de subvención.
- e) Fotocopia del NIF o tarjeta de identificación fiscal de cada AMIPA que figura en el proyecto objeto de subvención.
- f) Cualquier otra información o documentación que el IMEB solicite para verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

Artículo 9.

Plazo para subsanar errores Si falta alguna documentación o si la solicitud y/o documentación presentada tiene algún defecto, se requerirá a la persona y/o entidad interesada para que en el plazo de 10 días haga las enmiendas necesarias, y se le advertirá que, en caso de no hacerlo, se considera que desiste de la petición.

Artículo 10.

Instrucción, resolución y notificación El procedimiento para la concesión de subvenciones se ajustará al artículo 24 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones. En el plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la adopción del acuerdo correspondiente, se tiene que notificar a los interesados la resolución del IMEB.

Artículo 11.

Percepción de la ayuda Para recibir la subvención concedida es imprescindible que hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas en anteriores convocatorias. Las asociaciones de madres y padres de alumnos están obligadas a justificar la cantidad concedida antes de que el IMEB haga el ingreso.

Artículo 12.

Justificación La justificación de la actividad se tiene que presentar en el registro general del IMEB, situado en c/ Julià Bujosa Sans, Batle 1, de Calvià, de lunes a viernes, de 9 a 14'30 horas, acompañada de la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa de la actividad subvencionada, ajustada al formulario que facilite el IMEB, en que se tienen que detallar las características de la actividad, los beneficiarios y los datos que se consideran de interés para el objetivo del proyecto o de la actividad subvencionada.
2. Justificación económica de la cantidad otorgada, con aportación de facturas originales y fotocopias, que acrediten que la inversión se ha hecho y destinado a los fines para los cuales se ha concedido la subvención.
3. Relación mensual de participantes empadronados en el municipio, presentada por orden alfabético, con la correspondiente documentación que acredita la subvención.

PARTICIPANTES RESIDENTES EN LAS AULAS DE VERANO**A) MES DE JULIO**

Antes del día 22 de julio se tiene que presentar la documentación correspondiente al mes de julio, acompañada de:

- Modelo de justificación (anexo V)
- Relación de participantes (anexo IV)
- Certificado de empadronamiento
- Solicitud de la subvención familiar (anexo III)
- Fotocopia del Libro de Familia Numerosa
- Fotocopia de la Tarjeta de Familia Numerosa Municipal

La relación de participantes y la documentación que la acompaña, se tiene que presentar por orden alfabético.

En caso de que haya miembros de la misma familia que participan en la actividad, se tiene que presentar un duplicado de los documentos.

Toda la documentación y datos tienen que ser revisados por la AMIPA.



B) MES DE AGOSTO

Antes del día 22 de agosto tiene que presentarse la documentación correspondiente al mes de agosto, acompañada de los mismos documentos que se detallan para el mes de julio y siguiendo el mismo procedimiento.

A y B) Supervisión del IMEB: el IMEB tiene que revisar la documentación presentada de los meses de julio y agosto para hacer las comprobaciones pertinentes. En caso de que detecte defectos o que necesite información adicional lo comunicará y requerirá a la AMIPA.

A y B) Presentación de facturas con la relación de los participantes empadronados, objeto de subvención: la AMIPA tiene que justificar la actividad subvencionada de julio presentando la factura por el importe del total de las subvenciones a los niños residentes, con la conformidad previa del IMEB (antes del 13 de agosto).

La AMIPA tiene que justificar la actividad subvencionada del mes de agosto presentando la correspondiente factura antes del 13 de septiembre, con la conformidad previa del IMEB.

La factura o justificantes de los gastos generados por la actividad, con presentación de original y copia, tiene que indicar los datos siguientes:

- Razón social y NIF del proveedor.
- Razón social y NIF de la entidad.

GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS AULAS DE VERANO

Antes del día 30 de septiembre se tiene que presentar la justificación de la actividad acompañada de:

- Modelo de justificación (anexo V)
- Memoria de la actividad (ver anexo I)
- Factura de los gastos generados por la actividad, con presentación del original y copia, que tiene que indicar los datos siguientes:
 - Razón social y NIF del proveedor.
 - Razón social y NIF de la entidad.

Toda la documentación y datos tienen que ser revisados por la AMIPA.

Supervisión del IMEB: el IMEB tiene que revisar la documentación presentada para hacer las comprobaciones pertinentes. En caso de que detecte defectos o que necesite información adicional lo comunicará y requerirá a la AMIPA.

Presentación de la factura: las fechas de las facturas a presentar se tienen que haber emitido desde el mes de marzo al mes de septiembre de 2013 (ambos meses incluidos).

Los conceptos de las facturas tienen que ajustarse a la actividad a subvencionar, tanto a la hora de ponerla en marcha como de hacerla y/o evaluarla. Igualmente se tiene que hacer en el caso de reposición de material deteriorado durante la actividad.

Artículo 13.

Control técnico y financiero Los beneficiarios quedan sometidos a las medidas de comprobación y de fiscalización que el IMEB considere oportunas.

Artículo 14.

Reintegro de las subvenciones Se producirá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora que se genere desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones o datos requeridos u ocultando las que hubieran impedido el otorgamiento.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Cualquier otro caso que esté regulado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

CAPÍTULO III LOS BENEFICIARIOS

**Artículo 15.**

Requisitos de los solicitantes Los requisitos imprescindibles para solicitar y recibir las ayudas objeto de esta convocatoria son:

- Estar constituido como asociación de madres y padres de alumnos de los colegios públicos del municipio de Calvià.
- Haber presentado la solicitud y la documentación requerida en esta convocatoria en los plazos establecidos.

Artículo 16.

Derechos Los beneficiarios perceptores de la subvención tienen derecho a obtener el apoyo y la colaboración del IMEB en la realización de la actividad o proyecto que se subvencione (permisos, autorizaciones, licencias, etc.):

- El IMEB asume el servicio de conserjería, una vez dada la conformidad al horario propuesto por la AMIPA.
- El IMEB asume el mantenimiento de las instalaciones de los colegios cedidos, en el marco de sus competencias.
- El IMEB tendrá que autorizar a la AMIPA el uso del colegio para realizar el aula de verano.
- El IMEB prestará un servicio de información y asesoramiento a las asociaciones de madres y padres de alumnos para gestionar la actividad.
- El IMEB tramitará las peticiones de espacios y recursos municipales hechos por la AMIPA.

En caso de que el servicio no sea correcto, de acuerdo con las asociaciones de madres y padres de alumnos, el IMEB podrá tomar las medidas que considere oportunas para mejorar el servicio.

El beneficiario puede subcontratar parcialmente o totalmente la actividad o proyecto a subvencionar.

Artículo 17.

Obligaciones La presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de estas bases.

1. En cualquier caso, la AMIPA está obligada a cumplir todo lo establecido en esta convocatoria y bases reguladoras.
2. La AMIPA es responsable de planificar, gestionar y desarrollar la actividad cumpliendo con la normativa vigente, regulada por el Govern Balear. En el supuesto de que la AMIPA opte por contratar una empresa para hacer la actividad, no queda eximida de cumplir todas las obligaciones propias de la actividad.
3. Si por uso indebido o carencia de supervisión del responsable del aula de verano se ocasionan desperfectos en el centro educativo, la AMIPA se responsabilizará de los daños ocasionados, coordinando con el IMEB el restablecimiento y/o reparación de estos daños.
4. La AMIPA tendrá que velar por un consumo responsable de agua y luz y, en caso de que se produzca un exceso en el consumo habitual, deberá hacerse cargo del coste adicional.
5. La AMIPA tendrá que dar aviso inmediato al IMEB de todas las incidencias, ya sean materiales o con los propios participantes.
6. La AMIPA deberá cumplir la normativa aplicable en materia de legislación laboral, especialmente en materia de contratación y prevención de riesgos laborales
7. La AMIPA deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Los perceptores de la subvención están obligados a:

- a) Revisar y comprobar todos los datos y documentos que se entreguen en la solicitud y justificación (participantes del mes de julio y de agosto y gestión y organización del aula).
- b) Hacer uso de los anexos de esta convocatoria sin hacer ninguna modificación.
- c) Hacer constar en la documentación y en los elementos publicitarios del proyecto, comunicados, etc., el apoyo a la actividad por parte del IMEB (obligación de incluir el logo del IMEB).
- d) En caso de renuncia, a comunicarlo formalmente de forma expresa y motivada, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.
- e) Realizar la actividad o proyecto para el cual se concede la subvención ajustándose a los objetivos previstos.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar la información que le sea requerida. En relación a la acreditación de la formación de monitores y directores de las aulas y altas y bajas del personal, deberá estar disponible toda la documentación durante el desarrollo del aula del verano a requerimiento del IMEB.
- g) Rendir cuentas de las modificaciones que surjan en la realización del proyecto y justificarlas adecuadamente.
- h) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones, entidades públicas o



privadas nacionales o internacionales.

i) En general, cumplir todas las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18.

Criterios de preferencia que deben regir la concesión de la subvención En el supuesto que se presente más de un proyecto de aula de verano por centro escolar, la Comisión Evaluadora, además de supervisar el cumplimiento de los requisitos ya mencionados en los puntos anteriores, tiene que examinar y valorar las solicitudes y los proyectos presentados, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La calidad global del proyecto: la concreción y claridad de los objetivos y adecuación de las actividades, la programación de actividades, los criterios de evaluación y la organización de los servicios de comedor y guardería tanto de la mañana como de la tarde (hasta 20 puntos).
2. El número de beneficiarios; número de participantes residentes formalmente pre-inscritos (hasta 20 puntos)
3. Las garantías de cumplimiento por parte de la entidad, a partir de su experiencia, organización, equipo humano y capacidad de gestión como entidad (hasta 10 puntos).
4. Proyectos que representen una continuidad en la oferta de aulas de verano que tienen por objetivo el aprendizaje de la lengua inglesa por el procedimiento de inmersión lingüística (hasta 50 puntos).

CAPÍTULO IV ÓRGANO COMPETENTE

Artículo 19.

Órgano competente El Consejo Rector del IMEB es el órgano competente para aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de cada tipo de subvención. La presidenta del IMEB tiene la competencia para resolver la adjudicación de subvenciones.

Artículo 20.

Composición de la Comisión Evaluadora La comisión está formada por la gerente del IMEB y un mínimo de dos técnicos adscritos al IMEB, designados por la presidenta del mismo.

Artículo 21.

Función de la Comisión Evaluadora

- Examinar y valorar las solicitudes.
- Elaborar un informe técnico en el cual debe indicarse el beneficiario o la relación de beneficiarios para los cuales se presenta la concesión de subvención prevista, con expresión de los importes.
- La Comisión Evaluadora puede proponer desestimar los proyectos que no presenten una coherencia interna o cuyo desarrollo no sea factible, de acuerdo con las finalidades de las bases.





ANEXO I. NORMATIVA DE LAS AULAS DE VERANO 2013

El Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas (IMEB) establece la siguiente normativa para llevar a cabo las aulas de verano en los centros escolares públicos de infantil y de primaria del municipio de Calvià.

La presidenta del IMEB tiene la potestad para decidir sobre todo aquello que no establezca esta normativa.

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Calvià reconoce la importancia de las asociaciones de madres y padres (AMIPA) como agentes dinamizadores del municipio. En este sentido, la voluntad del IMEB es la de poner al alcance de éstas los espacios y las instalaciones más adecuadas para desarrollar sus actividades, especialmente aquellas actividades que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral, como es el caso de las aulas de verano.

La finalidad de las aulas de verano en Calvià es, principalmente, cubrir una necesidad de carácter social generada por la ocupación laboral de las familias durante el periodo de vacaciones escolares del verano.

Además, en Calvià, las instalaciones de los centros escolares públicos, presentes en la práctica totalidad del territorio del municipio, disponen de equipamientos que pueden ser objeto de un uso de cariz social y lúdico durante el periodo de vacaciones escolares del verano, sin interferir el uso escolar.

2. DESTINATARIOS

Los destinatarios de las aulas de verano son niños de 3 a 12 años, alumnos de primero de educación infantil a sexto de educación primaria, en el curso escolar 2012/2013, preferentemente residentes en Calvià.

3. DATOS DEL PROYECTO

Las asociaciones de madres y padres de alumnos de infantil y primaria de Calvià interesadas en llevar a cabo una aula de verano en los centros escolares previstos pueden presentar un proyecto de forma individual o en colaboración con una o más AMIPA del municipio. El proyecto de aula de verano deberá presentarse en el Registro del IMEB y se harán constar en él, como mínimo, los siguientes puntos:

1. Datos de la entidad

- AMIPA responsable del proyecto y AMIPA que colabora en la gestión del aula de verano
- Nombre del centro escolar en el que se desarrolla el proyecto
- Nombre de la empresa y CIF
- Persona de contacto y cargo en la empresa
- Teléfono
- Correo electrónico

2. Nombre del proyecto

Se tiene que especificar la normativa por la cual se regula la actividad.

3. Descripción del proyecto

Si la gestión del aula de verano es compartida entre dos o más AMIPA, se deben especificar las actividades y gestiones/tareas que desarrolla cada una.

4. Objetivos

Firma

Esperanza Catala Ribo
19/03/2013 14:21:02

C/ Julià Bujosa Sans, Batle 1
07180 Calvià
Telf. 971 139 139

1/8



Generales.

Específicos

5. Destinatarios

Edad

Número mínimo de participantes

Número máximo de participantes

6. Ubicación

Lugar de realización

Descripción de la zona de actuación

7. Duración

Fecha de inicio y de finalización del aula de verano

8. Precios

Se debe indicar según el modelo que se adjunta en el epígrafe del presupuesto.

9. Temporización

Plazos de difusión y canales de publicidad.

Plazos de inscripción (tienen que distinguirse dos periodos: primer plazo, niños y niñas empadronados en Calvià; segundo plazo, niños y niñas no empadronados en Calvià).

Reuniones con las familias (fecha y lugar).

Si la gestión es compartida entre dos o más AMIPA deberán especificarse las tareas de información, comunicación y difusión para cada uno de los centros escolares y persona responsable de la gestión.

10. Actividades

Centro de interés.

Horario base (se especificarán las actividades de una semana; también deberá incluirse la fiesta final de julio y agosto).

Actividades programadas en lengua inglesa.

11. Horario

Actividad propia del aula de verano.

Servicio de ludoteca (mañana y tarde) y de comedor.

12. Metodología

13. Organización

Grupo de participantes (criterios del agrupamiento).

Coordinación con la AMIPA.

Coordinación con otras AMIPA de la zona o del municipio.

Reparto de gestiones/tareas de las AMIPA del municipio que colaboran en el proyecto.

Coordinación interna.

Relación y comunicación con las familias.

14. Recursos humanos

Titulación del director de la actividad (deberá indicarse si está en periodo de prácticas).

Personal que impartirá las actividades en inglés y formación o capacitación.

Porcentaje de monitores con titulación.

Porcentaje de monitores sin titulación pero acreditados.

Porcentaje de monitores en prácticas (deberá indicarse si los monitores en prácticas estarán a cargo de un grupo o estarán integrados en un grupo con el correspondiente monitor titulado).

15. Recursos materiales

Relación del material fungible (sin indicar cantidad).

Relación del material inventariable.

Los teléfonos del centro educativo no estarán disponibles para la utilización de la organización o empresa que presta el servicio; sólo pueden utilizarse para recibir llamadas y en caso de urgencia.

16. Recursos de infraestructura





Espacios a usar del centro educativo (sin indicar número).

Espacios y recursos municipales (concretar fecha, horario, lugar y actividad).

17. Evaluación

Tipo de evaluación y periodicidad.

Registro de incidencias.

Encuesta de satisfacción de las familias (para entregársela y que la rellenen antes de acabar el aula de verano).

18. Presupuesto

Si la gestión del proyecto es compartida entre dos o más AMIPA deberá presentarse un presupuesto desglosado con los gastos que asume cada AMIPA.

19. Memoria

En el punto número 14, "Guión para hacer la memoria", se indican los puntos que, como mínimo, deben evaluarse.

En cualquier caso, el proyecto debe contar, necesariamente, con la autorización del IMEB.

4. HORARIOS

El horario de la actividad es, a todos los efectos, de 8 a 16 h.

5. TEMPORIZACIÓN

Para todas las escuelas de verano se determinan los siguientes periodos, de lunes a viernes, exceptuando los festivos:

- Periodo 1: del 1 al 31 de julio (quincenas del 1 al 15 y del 16 al 31 de julio)
- Periodo 2: del 1 al 31 de agosto (quincenas del 1 al 15 y del 16 al 31 de agosto)
-

Durante estos periodos las actividades autorizadas por el IMEB no se podrán interrumpir y deberán tener, como mínimo, la dedicación diaria de 9 a 14 h a las actividades propias de la escuela de verano.

También deben ofrecerse los siguientes servicios:

- Ludoteca mañana: de 8 a 9 h
- Ludoteca tarde: de 15 a 16 h

Es obligatorio ofrecer un servicio de comedor y garantizar su vigilancia.

El IMEB autorizará cualquier nueva propuesta o incremento de actividades o servicios que quiera incorporarse al programa del aula de verano y tendrá en cuenta los objetivos, la posibilidad de realización y sus características.

Así mismo, el IMEB puede reducir o anular los servicios a realizar si no se cumplen los objetivos previstos, si no hay una asistencia mínima o por otras situaciones o necesidades, lo que deberá comunicar a las asociaciones con suficiente antelación.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MENORES SAHARAUIS

El Ayuntamiento de Calvià, desde el Servicio de Bienestar Social y Sanidad, promueve la participación de familias en la acogida de menores saharauis durante la época estival, enmarcada en el programa "Vacances en Pau» y organizada por la Asociación Balear de Amigos del Pueblo Saharaui.





En caso de que las familias participantes estén interesadas en que los niños participen en las aulas de verano, deberán trasladar la petición al Servicio de Bienestar Social y Sanidad. En este caso:

1. El IMEB contactará con la AMIPA para atender la petición y garantizar la integración de los menores saharauis acogidos por familias del municipio. Así mismo el IMEB facilitará a la AMIPA todos los datos del menor de que disponga.
 2. La AMIPA tiene que dar respuesta a esta petición en el menor tiempo posible.
 3. Una vez aceptada la petición, la familia contactará con la AMIPA para formalizar la inscripción.
 4. Para contribuir a la integración de estos menores a las aulas de verano, el IMEB subvencionará su participación en la actividad, de la misma forma y en la misma cuantía que se subvenciona la participación de niños residentes en Calvià.
- En este caso deberá aportarse certificado de empadronamiento de la familia de acogida.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES CON DISCAPACIDAD

El Servicio de Bienestar Social y Sanidad tiene entre sus objetivos facilitar la integración de los niños con discapacidad a las aulas de verano. Con este objetivo se establece una serie de requisitos y procedimientos a seguir:

1. En cualquier caso, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre 3 y 12 años.
- Estar escolarizados en un centro educativo de infantil y primaria, salvo algunas excepciones, que deberán ser valoradas.
- Ser residentes en Calvià.
- Tener el certificado de minusvalía física, psíquica o sensorial, con la certificación del organismo correspondiente, igual o superior a un 33%.

2. Los participantes pueden acceder a este servicio a través de uno de los siguientes canales:

- Solicitud directa a Servicios Sociales.
- Derivación a través de la EOEP.
- Derivación a través del centro escolar.
- Derivación a través de la AMIPA.

3. Posteriormente a la solicitud, la trabajadora social asignada en el programa para personas con discapacidad mantendrá una reunión con la EOEP u otros servicios especializados de referencia para acordar la derivación y el contenido del informe técnico.

4. La trabajadora social tiene que concertar una entrevista con los padres o tutores del menor con el fin de aportar la documentación necesaria y los datos propios del menor.

5. El Servicio de Bienestar Social y Sanidad tiene que valorar cada caso, aportar la ficha de evaluación y determinar el sistema de apoyo más adecuado para la participación e integración del menor. Este puede ser:

- El asesoramiento a los monitores del aula de verano antes y durante la participación del menor, si no se requiere específicamente monitor de apoyo.
- La contratación de monitor a cargo del Servicio de Bienestar Social y Sanidad, que según cada caso puede ser:





1. Contratación para actividades concretas
2. Contratación para jornada parcial
3. Contratación para jornada completa

- Cualquiera otro sistema de apoyo que se considere más oportuno para el participante.

6. El Servicio de Bienestar Social y Sanidad deberá contactar con la AMIPA para comunicar el sistema de integración óptimo para cada caso y concretar las gestiones pertinentes que se han de realizar antes, durante y posteriormente a la actividad, así como las condiciones correspondientes.

7. En cualquier caso, la AMIPA deberá atender las peticiones derivadas del Servicio de Bienestar Social y Sanidad y garantizar la integración de los participantes.

8. EL SERVICIO DE COMEDOR

Las AMIPA son las encargadas de gestionar (contratar) el servicio de comedor de acuerdo con la legislación vigente.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE SERVICIO DE COMEDOR Y EN CONCEPTO DE MATRÍCULA

El Servicio de Bienestar Social y Sanidad, con el objetivo de evitar situaciones de desatención y/o desprotección, quiere facilitar la participación en las aulas de verano a las familias con dificultades socioeconómicas en proceso de intervención social y enmarcadas en algunas de las siguientes situaciones:

- Familias monoparentales con dificultades sociales y económicas.
- Familias con menores en situación de riesgo por negligencia (entre otros causas) que se encuentran en diferentes tipos de situaciones en relación al servicio de protección de menores.

1. Los participantes pueden acceder a este servicio haciendo la solicitud directamente al Servicio de Bienestar Social y Sanidad.

2. El departamento municipal tiene que valorar cada caso y determinar cuál es el porcentaje del importe de la matrícula que se subvenciona, que puede ser total o parcial.

3. El Servicio de Bienestar Social y Sanidad tiene que contactar con la AMIPA para:

- Comunicar la prestación asignada en cada caso.
- Informar del sistema de facturación correspondiente.

10. PROCEDIMIENTO PARA PREINSCRIBIR A LOS PARTICIPANTES EN LAS AULAS DE VERANO

Las AMIPA pueden prever un periodo de preinscripción para asegurar la participación mínima de niños en las aulas de verano.

Para formalizar la preinscripción, las AMIPA pueden establecer el pago por anticipado de un importe de hasta 10 € por niño. Este importe deberá descontarse del precio final del aula de verano en el momento de hacer la inscripción definitiva o devolverlo al interesado en caso de que no se lleve a cabo el aula de verano.





Si se produce un incremento de participación en las aulas de verano del municipio, el IMEB prevé en el artículo 4 de estas bases, y con carácter excepcional, la posibilidad de autorizar uno o más centros escolares públicos del municipio para desarrollar aulas de verano.

Para optar a ampliar el número de aulas de verano del municipio, la AMIPA que lo quiera solicitar debe acreditar que la participación en el aula de verano objeto de la autorización es de un mínimo 50 participantes por mes, que tienen que ser residentes empadronados en el municipio y alumnos del centro escolar. Para ello, la AMIPA tiene que presentar en el registro del IMEB una solicitud formal acompañada del correspondiente proyecto con la relación de los alumnos empadronados preinscritos (anexo VII), en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB.

11. INSCRIPCIONES Y PRECIOS MÁXIMOS

La inscripción de los participantes es a cargo de las asociaciones de madres y padres. En el caso de gestión conjunta con una o más AMIPA, estas tendrán que acordar y organizar los lugares de inscripción en los respectivos centros escolares. Las AMIPA tendrán que disponer y habilitar un espacio donde recibir las familias para informarlas del funcionamiento del aula de verano y, en su caso, formalizar la inscripción. En el proyecto que se presente deberán constar el lugar, los días y los horarios de atención al público, así como la documentación a aportar a la hora de formalizar la inscripción.

Si no se llega al número mínimo de 50 participantes inscritos o no se realizan las horas establecidas, el IMEB puede suspender la actividad y, por lo tanto, las asociaciones tendrán que devolver a los alumnos inscritos lo que se haya cobrado por la actividad suspendida.

Las familias numerosas, que aporten Libro de Familia Numerosa, tienen acceso preferente a las aulas de verano, de acuerdo con lo que determina la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Se establecen los siguientes precios máximos para las aulas de verano subvencionadas por el IMEB, que se podrán revisar en circunstancias excepcionales:

Periodos quincenales: del 1 al 15 de julio, del 16 al 31 de julio; del 1 al 15 de agosto y del 16 al 31 de agosto.

Por el servicio de guardería de 7,30 a 9 h se determina un precio máximo de 10 €.

Por las actividades del aula de verano, de 9 a 16 h, que incluye la vigilancia del comedor y la guardería de la tarde, de 14 a 16 h, se determina un precio máximo de 100 €.

Periodos mensuales: del 1 al 31 de julio y del 1 al 31 de agosto.

Por el servicio de guardería de 7,30 a 9 h se determina un precio máximo de 20 €.

Por las actividades del aula de verano, de 9 a 16 h, que incluye la vigilancia del comedor y la guardería de la tarde, de 14 a 16 h, se determina un precio máximo de 180 €.

Estos precios no incluyen el coste del comedor y pueden mejorarse por parte de las asociaciones de madres y padres en beneficio de los niños interesados a participar en las aulas de verano.





Excepcionalmente, y siempre que se trate de una aula de verano que por su contenido específico necesariamente deba contar con un equipo de profesionales especializados en otras disciplinas, además de la calificación y titulación exigida en tiempo libre, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 18/2011, de 11 de marzo, por el cual se establecen los principios generales que rigen las actividades de tiempo libre infantiles y juveniles que se desarrollen en el ámbito territorial de las Islas Baleares, se determina que el precio máximo por un periodo mensual pueda ser de 220 € y de 115 € la quincena.

12. DIFUSIÓN

Las asociaciones de madres y padres deberán realizar la máxima difusión posible de las aulas de verano, con la aprobación del IMEB y siempre siguiendo la imagen corporativa de este organismo.

Las AMIPA de los centros escolares seleccionados deben coordinarse con las otras AMIPA de la zona para llevar a cabo la difusión del aula de verano en todos los centros escolares públicos del municipio.

Todos los documentos, en cualquier soporte, que quieran emplearse para promocionar las escuelas de verano, deberán hacer constar "Con el apoyo del IMEB", incluir el logo correspondiente y ser supervisados y autorizados por el IMEB antes de ser divulgados. En toda la publicidad que se edite la AMIPA deberá especificar el precio establecido para la actividad del aula de verano de la siguiente manera:

- Deben indicarse todas las opciones que se ofrecen: residente y no residente en el municipio de Calvià.
- Debe diferenciarse por modalidad mensual y quincenal.
- Si el AMIPA plantea un único precio, igualmente se deberá desglosar:

Ejemplo:

Desglose del precio único de actividad más ludoteca:

Precio de la actividad de 9 a 14
Precio de la ludoteca por la mañana
Precio de la ludoteca de tarde
Precio del comedor

13. DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

La documentación que se indica a continuación deberá presentarse en el Registro General del IMEB, situado en C/ Julià Bujosa Sans, Batle, 1 Calvià, de lunes a viernes, de 9 a 14'30 horas:

Antes del 7 de junio

- Concreción de los espacios a usar del centro educativo (número de aulas y espacios comunes) e indicación, en su caso, de que otras AMIPA colaboran en el proyecto del aula de verano.

Antes del 14 de junio

- Copia de la declaración responsable entregada al Govern Balear (debe estar registrada).

Antes del 21 de junio

- Nombre y teléfono de la persona que ejerce la función de director de la propia aula.
- Cada aula de verano deberá contar con un teléfono móvil operativo para que tanto la AMIPA como el IMEB puedan ponerse en contacto con el aula, en cualquier momento, durante el horario de realización de las aulas de verano.

C/ Julià Bujosa Sans, Batle 1
07180 Calvià
Telf. 971 139 139

7/8





- Fotocopia de la contratación de la póliza de seguros (de responsabilidad civil y de asistencia/accidentes).

14. GUIÓN PARA REALIZAR LA MEMORIA

1. Valoración de los objetivos

2. Actividades

- Programación semanal por grupos (centro de interés, actividades, horarios). Programación de actividades en inglés.
- Salidas.
- Fiesta final.

3. Participantes

- Participantes y año de nacimiento. Participantes por grupos de edad (educación infantil; primer ciclo de primaria; segundo ciclo de primaria y tercer ciclo de primaria).
- Número de participantes y periodo en el que se inscriben: mensual o quincenal.
- Participación en las ludotecas por la mañana y tarde y en el comedor, quincenal y mensual.
- Participantes y centro escolar de donde proceden.
- Organización de los grupos.
- Valoración de los grupos.
- Integración de menores con discapacidad.
- Acogida de los niños saharauis.
- Casos concretos a comentar (anexo destinado al Servicio de Bienestar Social y Sanidad).

4. Recursos humanos

- Organización y coordinación del equipo de la actividad.
- Servicio de conserjería y limpieza.
- Coordinación/relación con los padres.
- Coordinación con la AMIPA.
- Coordinación con el IMEB.
- Coordinación con el Servicio de Bienestar Social y Sanidad.
- Coordinación con otras AMIPA y entidades.

5. Recursos materiales e infraestructura

- Difusión.
- Espacios del aula de verano.
- Espacios municipales empleados.

6. Presupuesto

- Actividades y material no incluido en el presupuesto.

7. Resultados del cuestionario de satisfacción de las familias

8. Propuestas de mejora



**ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD**

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS ENMARCADAS EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL IMEB, DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE CALVIÀ PARA LA REALIZACIÓN DE AULAS DE VERANO 2013

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social		NIF / CIF
Dirección		
CP		Localidad
Teléfono	Fax	E-mail

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos	DNI
Teléfono	

CENTRO ESCOLAR DONDE SE REALIZA EL AULA DE VERANO

--

COLABORA EN LA ORGANIZACIÓN DEL AULA DE VERANO OTRA ENTIDAD?

SÍ **NO**

INDICAR CUÁL O CUÁLES

--

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

☐	Proyecto de la actividad
☐	Ejemplar de los documentos editados y/o publicados
☐	Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad
☐	Fotocopia del NIF de la entidad

DECLARO

- Que los datos anteriores son ciertos y conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
- Que tengo conocimiento de que la ocultación de cualquier información sobre los requisitos implica la denegación de la ayuda solicitada.
- Que tengo conocimiento de que la falsificación de datos implica la denegación de la ayuda solicitada.

Firma

Esperanza Catala Ribo
Esperanza Catala Ribo
19/03/2013 14:21:02

C/ Julià Bujosa Sans, Batle 1
07180 Calvià
Telf. 971 139 139

1/2





- Que estoy al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Que estoy al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Que no estoy afectado por ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

(Firma)

Calvià, ____ de ____ de 2013



**ANEXO III: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN AULAS DE VERANO JULIO 2013**

El IMEB del Ajuntament de Calvià subvenciona el precio de las aulas de verano con el objetivo de facilitar la participación en las aulas de verano organizadas y gestionadas por las AMIPA. La subvención municipal es de 40 € en modalidad mensual y/o 20 € en modalidad quincenal, durante los meses de julio y agosto.

En el caso de familias numerosas residentes, la subvención municipal es de 10 € en la modalidad mensual y/o 5 € en la modalidad quincenal, durante los meses de julio y agosto. La aportación municipal se descontará en el momento del pago de la actividad.

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

- Estar empadronados en primera residencia en Calvià, antes del 1 de enero de 2013.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

	Certificado de empadronamiento
	Fotocopia de la Tarjeta Municipal de Familia Numerosa
	Fotocopia del Libro de Familia Numerosa del Consell Insular

DATOS DEL DECLARANTE (PADRE/MADRE/TUTOR)			
1r. apellido	2º. apellido	Nombre	
Teléfono 1	Teléfono 2	DNI / NIE	
DATOS DEL PARTICIPANTE			
1r. apellido	2º. apellido	Nombre	Aula de verano de
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN (SEÑALAR LA OPCIÓN CORRECTA)			
Mensual	Primera quincena	Segunda quincena	

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los interesados que:

1. Los datos del menor facilitados, así como los correspondientes a las personas de las que legalmente dependa el menor, se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal, denominado IMEB, del que es responsable el Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià, entre cuyas finalidades se encuentra la concesión de subvenciones y ayudas económicas a los residentes en el municipio de Calvià relacionadas con la participación en eventos y actividades, motivo por el que se recaban los datos en este caso.

2. Cesiones de los datos previstas: Sindicatura de Cuentas.

3. El órgano administrativo ante el que puede ejercitar, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y aquellos otros reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 es el Secretario del Consejo Rector del IMEB, con domicilio en Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Batle, número 1.

La falsedad en la declaración de cualquiera de los datos que hayan servido de fundamento para la concesión de la ayuda implicará el requerimiento de devolución inmediata de ésta.

(Firma)

Calvià, ____ de ____ de 2013

Firma

Esperanza Catala Ribo
19/03/2013 14:21:02

C/ Julià Bujosa Sans, Batle 1
07180 Calvià
Telf. 971 139 139

1/2



ANEXO III
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN AULAS DE VERANO
AGOSTO 2013

El IMEB del Ajuntament de Calvià subvenciona el precio de las aulas de verano con el objetivo de facilitar la participación en las aulas de verano organizadas y gestionadas por las AMIPAS. La subvención municipal es de 40 € en modalidad mensual y/o 20 € en modalidad quincenal, durante los meses de julio y agosto.

En el caso de familias numerosas residentes, la subvención municipal es de 10 € en la modalidad mensual y/o 5 € en la modalidad quincenal, durante los meses de julio y agosto. La aportación municipal se descontará en el momento del pago de la actividad.

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

- Estar empadronados en primera residencia en Calvià, antes del 1 de enero de 2013.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

	Certificado de empadronamiento
	Fotocopia de la Tarjeta Municipal de Familia Numerosa
	Fotocopia del Libro de Familia Numerosa del Consell Insular

DATOS DEL DECLARANTE (PADRE/MADRE/TUTOR)			
1r. apellido	2º. apellido	Nombre	
Teléfono 1	Teléfono 2	DNI / NIE	
DATOS DEL PARTICIPANTE			
1r. apellido	2º. apellido	Nombre	Aula de verano de
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN (SEÑALAR LA OPCIÓN CORRECTA)			
Mensual	Primera quincena	Segunda quincena	

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los interesados que:

1. Los datos del menor facilitados, así como los correspondientes a las personas de las que legalmente dependa el menor, se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal, denominado IMEB, del que es responsable el Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià, entre cuyas finalidades se encuentra la concesión de subvenciones y ayudas económicas a los residentes en el municipio de Calvià relacionadas con la participación en eventos y actividades, motivo por el que se recaban los datos en este caso.

2. Cesiones de los datos previstas: Sindicatura de Cuentas.

3. El órgano administrativo ante el que puede ejercitar, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y aquellos otros reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 es el Secretario del Consejo Rector del IMEB, con domicilio en Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Batle, número 1.

La falsedad en la declaración de cualquiera de los datos que hayan servido de fundamento para la concesión de la ayuda implicará el requerimiento de devolución inmediata de ésta.

(Firma)

Calvià, ____ de ____ de 2013

C/ Julià Bujosa Sans, Batle 1
07180 Calvià
Telf. 971 139 139

2/2



**ANEXO IV
LISTADO DE PARTICIPANTES DEL MES DE JULIO 2013****DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL**

Razón Social	NIF / CIF
Representante legal	DNI

INSTRUCCIONES:

- Sólo deben incluirse los datos de los participantes que cumplan todos los requisitos y que hayan aportado toda la documentación.
- El listado de los participantes deberá seguir un orden alfabético, siguiendo el campo "apellidos".
- La documentación a adjuntar deberá seguir el mismo orden alfabético.
- Deben indicarse todos los datos solicitados en la tabla.
- Marcar con una X la quincena en la que ha asistido el participante.
- Marcar con una X si corresponde el descuento de familia numerosa.

DECLARO

- Que los datos indicados son ciertos y conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
- Que tengo conocimiento de que la ocultación de cualquier información sobre los requisitos implica la denegación de la ayuda solicitada.
- Que tengo conocimiento de que la falsificación de datos implica la denegación de la ayuda solicitada.

(Firma)

Calvià, ____ de ____ de 2013

Firma

Esperanza Catalá Ribó
19/03/2013 14:21:02C/ Julià Bujosa Sans, Batle 11/4
07180 Calvià
Telf. 971 139 139

[illegible]

SI EL ESPACIO RESULTA INSUFICIENTE SE PODRÁN UTILIZAR FOTOCOPIAS DE ESTA PÁGINA

C/ Julià Bujosa Sans, Batle 12/4
07180 Calvià
Telf. 971 139 139



ANEXO IV LISTADO DE PARTICIPANTES DEL MES DE AGOSTO 2013

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Razón Social	NIF / CIF
Representante legal	DNI

INSTRUCCIONES:

- Sólo deben incluirse los datos de los participantes que cumplen todos los requisitos y que hayan aportado toda la documentación.
- El listado de los participantes debe seguir un orden alfabético, siguiendo el campo "apellidos".
- La documentación a adjuntar deberá seguir el mismo orden alfabético.
- Deben indicarse todos los datos solicitados en la tabla.
- Marcar con una X la quincena en la que ha asistido el participante.
- Marcar con una X si corresponde el descuento de familia numerosa.

DECLARO

- Que los datos indicados son ciertos y conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
- Que tengo conocimiento de que la ocultación de cualquier información sobre los requisitos implica la denegación de la ayuda solicitada.
- Que tengo conocimiento de que la falsificación de datos implica la denegación de la ayuda solicitada.

(Firma)

Calvià, ____ de ____ de 2013

C/ Julià Bujosa Sans, Batle 13/4
07180 Calvià
Telf. 971 139 139

**ANEXO V JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN**

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS ENMARCADAS EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL IMEB, DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE CALVIÀ PARA LA REALIZACIÓN DE AULAS DE VERANO 2013

DATOS DE LA ENTIDAD

Razón Social	NIF-CIF
--------------	---------

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos	DNI
Teléfono	e-mail

CENTRE ESCOLAR DONDE SE HA REALIZADO EL AULA DE VERANO

--

Si han participado otras AMIPA en la organización del Aula de Verano, se debe cumplimentar, para cada una de las AMIPA, los datos de la entidad y del representante legal (Anexo VI).

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (MES DE JULIO)

☐	Listado de participantes
☐	Certificado de empadronamiento
☐	Solicitud de subvención familiar
☐	Fotocopia de libro de familia numerosa (Consell Insular)
☐	Fotocopia de la tarjeta municipal familia numerosa
☐	Relación de las facturas (original)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (MES DE AGOSTO)

☐	Listado de participantes
☐	Certificado de empadronamiento
☐	Solicitud de subvención familiar
☐	Fotocopia de libro de familia numerosa (Consell Insular)
☐	Fotocopia de la tarjeta municipal familia numerosa
☐	Relación de las facturas (original)

Firma


Esperanza Català Ribo
19/03/2013 14:21:59C/ Julià Bujosa Sans, Batle 1
07180 Calvià
Telf. 971 139 139

1/2



DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN AULA)

	Memoria de la actividad
	Memoria económica
	Relación de las facturas (original)

DECLARO

- Que los datos anteriores son ciertos y conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
- Que tengo conocimiento que la ocultación de cualquier información sobre los requisitos implica la denegación de la ayuda solicitada.
- Que tengo conocimiento que la falsificación de datos implica la denegación de la ayuda solicitada.

Firma

Calvià, ____ de _____ de 2013





**ANEXO VI
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN (VARIAS ENTIDADES/AMIPA)**

**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS
ENMARCADAS EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL IMEB, DIRIGIDAS A LAS
ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS
DE CALVIÀ PARA LA REALIZACIÓN DE AULAS DE VERANO 2013**

DATOS DE LA ENTIDAD

Razón Social	NIF-CIF
--------------	---------

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos	DNI
Teléfono	e-mail

CENTRO ESCOLAR DONDE SE HA REALIZADO EL AULA DE VERANO

--

ENTIDADES/AMIPA QUE HAN COLABORADO EN LA ORGANIZACIÓN DEL AULA DE VERANO:

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA 1

Razón Social	NIF/CIF
--------------	---------

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos	DNI
Teléfono	e-mail

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA 2

Razón Social	NIF/CIF
--------------	---------

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos	DNI
Teléfono	e-mail

Firma

Esperanza Catala Ribo
19/03/2013 14:21:59

C/ Julià Bujosa Sans, Batle 1
07180 Calvià
Telf. 971 139 139

1/2



**DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA 3**

Razón Social	NIF/CIF
--------------	---------

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos	DNI
Teléfono	e-mail

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (MES DE JULIO)

Listado de participantes
Certificado de empadronamiento
Solicitud de subvención familiar
Fotocopia de libro de familia numerosa (Consell Insular)
Fotocopia de la tarjeta municipal familia numerosa
Relación de las facturas (original)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (MES DE AGOSTO)

Listado de participantes
Certificado de empadronamiento
Solicitud de subvención familiar
Fotocopia de libro de familia numerosa (Consell Insular)
Fotocopia de la tarjeta municipal familia numerosa
Relación de las facturas (original)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN AULA)

Memoria de la actividad
Memoria económica
Relación de las facturas (original)

DECLARO

- Que los datos anteriores son ciertos y conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
- Que tengo conocimiento que la ocultación de cualquier información sobre los requisitos implica la denegación de la ayuda solicitada.
- Que tengo conocimiento que la falsificación de datos implica la denegación de la ayuda solicitada.

Firma

Calvià, ____ de ____ de 2013

C/ Julià Bujosa Sans, Batle 1
07180 Calvià
Telf. 971 139 139

2/2





ANEXO VII
PREINSCRIPCIÓN AULA DE VERANO 2013

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

Razón social	NIF/CIF
Representante legal	DNI

CENTRE ESCOLAR PARA EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AULA DE VERANO:

INSTRUCCIONES:

- Sólo deben incluirse los datos de los participantes residentes que cumplen todos los requisitos, que han aportado el correspondiente certificado de empadronamiento y el recibo de abono de la pre-inscripción.
- El listado de los participantes debe seguir un orden alfabético, siguiendo el campo de apellidos.
- La documentación que debe adjuntarse debe seguir el mismo orden alfabético.
- Marcar con una X el período en el cual se pre-inscribe cada participante.

DECLARO

Que la AMIPA dispone de una preinscripción al aula de verano de más de 50 participantes empadronados en el municipio y alumnos del centro, por mes.

- Que los datos indicados son ciertos y conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
- Que tengo conocimiento que la ocultación de cualquier información sobre los requisitos implica la denegación de la ayuda solicitada.
- Que tengo conocimiento que la falsificación de datos implica la denegación de la ayuda solicitada.

Firma

Calvià, ____ d ____ de 2013

Firma

Esperanza Catalá Ribó
19/03/2013 14:21:59

C/ Julià Bujosa Sans, Batle 11/21
07180 Calvià
Telf. 971 139 139

[illegible]

SI EL ESPACIO RESULTA INSUFICIENTE DEBE HACERSE USO DE FOTOCOPIAS DE ESTA PÁGINA

C/ Julià Bujosa Sans, Batle 12/21
07180 Calvià
Telf. 971 139 139

